



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



06

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 25 de mayo del 2015.

VISTO:

El INFORME N° 049-2015-MDSJB-HGA-AYAC/GM, de Gerencia Municipal; Resolución de Alcaldía N° 154-2015-MDSJB/AYAC de fecha 21/01/2014 que aprueba encargar como Coordinador de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho, para la implementación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año fiscal 2015; Decreto Supremo N° 033-2015-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2015-EF se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015. El art. 16° del referido procedimiento dispone que bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Plan de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad. Concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Plan de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2015 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2015-MDSJB/AYAC de fecha 20 de mayo del 2015, se designó como nuevo Coordinador de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho, para la implementación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015 al Sr. RODOLFO WALDE QUISPE - Asesor de Gestión Municipal;

Que, mediante el INFORME N° 049-2015-MDSJB-HGA-AYAC/GM, La Gerencia Municipal, eleva propuesta y solicita designación de los equipos técnicos para el cumplimiento de metas del Plan de Incentivos 2015

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables del cumplimiento de cada una de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; quienes deberán emitir los informes respectivos en el plazo establecido por el art. 16° del Decreto Supremo N° 033-2015-EF, bajo responsabilidad, estando los siguientes:

- Meta Seguridad Ciudadana: "Ejecución de al menos el 75% de las actividades





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



103000-05

programadas incluye las obligaciones en el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLS, correspondiente al I – Semestre)”

- Meta 05: Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según los porcentajes categorizados por cada Gobierno Local de las ciudades tipo A y B.
 - Responsable: VLADIMIR ROLANDO RIVEROS MALDONADO
 - Cargo que ocupa: Gerente de Servicios Municipales
 - Correo Electrónico: viverosm@yahoo.es
 - Teléfono: #0347788
-
- Meta INFOBRAS: Actualización y Registro de las Obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas.
 - Responsable: Ing. WILBER LAPA BERROCAL.
 - Cargo que ocupa: Gerente de Infraestructura Pública
 - Correo Electrónico: wlb.lapa@hotmail.com
 - Teléfono: #606170
-
- Meta: Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del PIM de inversiones al 31 de julio 2015 y ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del PIM de inversiones al 31 de diciembre 2015
 - Responsable 1: Ing. WILBER LAPA BERROCAL.
 - Cargo que ocupa: Gerente de Infraestructura Pública
 - Correo Electrónico: wlb.lapa@hotmail.com
 - Teléfono: #606170
 - Responsable 2: GRADY YUVAL VALLEJO GASTELU
 - Cargo que ocupa: Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - Correo Electrónico: gradyvallejo@hotmail.com
 - Teléfono: #999994945
-
- Meta 32: Incremento en 19% de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre 2015
 - Responsable: Lic. Adm. RICARDO QUISPE ARTICA
 - Cargo que ocupa: Gerente de Administración Tributaria
 - Correo Electrónico: riche96@hotmail.com
 - Teléfono: #999913129
-
- Meta 33: Publicación en la Pag. Web de la Municipalidad la relación de establecimientos que cuentan con certificación de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil – ITSDC o de Seguridad en Edificaciones – ITSE vigente dentro de su jurisdicción y la relación de establecimientos fiscalizados de acuerdo a la Ley
 - Responsable 1: Ing. JOSE LEONARDO ARCOS GALVAN
 - Cargo que ocupa: Sub Gerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano
 - Correo Electrónico: ingiosearcos@hotmail.com
 - Teléfono: #998008714
 - Responsable 2: Ing. HERNAN S. MOREYRA BEDRIÑANA
 - Cargo que ocupa: Secretario Técnico Defensa Civil
 - Correo Electrónico:
 - Teléfono: 984942726



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los responsables nominados en el primer artículo de la presente resolución, al Coordinador del Plan de Incentivos, gerente Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO a cualquier otro acto resolutive que se oponga el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Merdonjo Guillén Cancho
ALCALDE